

## **ACTA N° 10/2006**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

##### **SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. Jose Miguel Tejedor López. (EA)  
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D. Israel Brull Quintana. (EA)

##### **SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)  
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)  
D. Ramón Roperro Arrabal (PSE-EE)  
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE) Excusa su ausencia.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez LLes (PSE-EE)  
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)  
D. José Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU) Excusa su ausencia

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las Nueve horas treinta minutos del día quince de Noviembre de dos mil seis y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2006.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

No habiendo reparos que oponer, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2006.

### **2º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE ORTUELLA.**

En este punto, habiendo sido suscrito el acuerdo referido, tras las intervenciones que se consignarán y la votación efectuada, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría simple, el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** 1º.- Aprobar el acuerdo marco de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella que es, textualmente, como sigue:

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO**  
**DE ORTUELLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y**  
**HOSTELEROS DE ORTUELLA**

En Ortuella, a 20 de Octubre de 2006

**REUNIDOS**

D. Oskar Martínez Zamora, mayor de edad y con D.N.I. número 14.709.757 - S, en representación del Ayuntamiento de Ortuella, en su calidad de Alcalde – Presidente.

D. José Manuel Colas Mosquera, mayor de edad y con D.N.I. número 11.933.568 -H, en representación de la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Ortuella, en su calidad de Presidente de la Asociación.

Ambas partes se reconocen en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias, que aseguran vigentes, para formalizar el presente Convenio, y al efecto

**MANIFIESTAN**

1.- Que la situación del comercio en Ortuella se caracteriza por la alta variedad del sector de distribución comercial, donde la mayoría de los establecimientos son comercios minoristas tradicionales de proximidad en régimen de alquiler o propiedad.

Así mismo el Comercio Local se encuentra bastante disperso, no existe una zona comercial definida, se caracteriza por la concentración de comercios en determinadas calles y barrios del Municipio. Así como: C/ Mendialde, Grupo Aiega, C/ Catalina Gibaja, Avda. de la Estación, Avda. Bilbao y Barrio de Urioste.

2.- Que el sector del comercio minorista en Ortuella se ha visto notablemente perjudicado por la implantación en los últimos años de grandes superficies especializadas y centros comerciales (Max Center, Parque Comercial “Mega

Park” de Barakaldo, etc.) en el entorno cercano al municipio, lo que ha provocado un incremento en la fuga de compra hacía esas tipologías comerciales en detrimento del pequeño comercio, con la consiguiente pérdida de empleos y cierre de establecimientos comerciales.

3.- Que se hace necesaria la firma de un acuerdo marco general que agrupe las distintas actuaciones para la revitalización comercial de Ortuella, que contribuya al desarrollo económico del municipio.

4.- Que ambas partes quieren, con la firma de este Convenio, dejar constancia expresa de su voluntad de concretar las líneas estratégicas de apoyo al pequeño comercio de la localidad.

Y en base a estos antecedentes, las partes, consideran primordial la actuación conjunta para conseguir los siguientes

### **OBJETIVOS**

1.- Incrementar la competitividad y la oferta de un comercio urbano, rentable y de calidad, a través de medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se desenvuelve la actividad comercial, la gestión de los establecimientos y la cualificación del personal.

2.- La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella podrá presentar un Programa de Actuaciones Anuales, que será contrastado por los técnicos municipales con la finalidad de asegurar la gestión eficaz del mismo, dejando su realización final al criterio de la Asociación.

3.- Evitar la fuga de gasto hacía municipios y centros comerciales cercanos, mediante la realización de inversiones en infraestructuras urbanístico-comerciales que permitan revitalizar la actividad comercial en el municipio.

Es por ello que las partes firmantes de este Convenio acuerdan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA:**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Ortuella, en orden a desarrollar los ejes de centralidad comercial del municipio, tiene proyectado realizar durante los

próximos años 2006, 2007, 2008 y 2009, las actuaciones e inversiones urbanístico-comerciales que se detallan a continuación:

*Actuación 1.-* “ Proyecto de Acondicionamiento del Barrio de Mendialde para la mejora de la accesibilidad al comercio”.

*Actuación 2.-* “ Instalación de Paneles Digitales de Publicidad Comercial de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros en distintas zonas del Municipio”.

*Actuación 3.-* “ Proyecto de Urbanización de la Plaza Aretxabaleta y calles del entorno en el Barrio de Urioste”

Dichas actuaciones se desarrollarán en las principales calles comerciales y consistirán en la mejora del alumbrado público, jardinería y mobiliario urbano, rehabilitación del pavimentado y aceras, mejora de la conexión entre calles y mejora de la señalética vertical y horizontal.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a colaborar en la financiación de actividades de dinamización y animación comercial, a favor de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Ortuella asume el compromiso de renovar y mejorar la señalética comercial y el mobiliario urbano del municipio, incidiendo especialmente en incrementar la calidad y cantidad del alumbrado público, sobre todo en las calles más comerciales de la localidad.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a editar una Guía Comercial y de servicios, en la que figurarán la totalidad de establecimientos comerciales y hosteleros del municipio, además de los profesionales, autónomos y empresas de servicios que desarrollen su actividad en la localidad. Esta guía, se publicará con una periodicidad bianual y servirá de soporte informativo y publicitario para las pymes comerciales del municipio, donde no podrá aparecer publicidad diferenciadora de ningún anunciante.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Ortuella promoverá la eliminación de barreras arquitectónicas que no permitan a los/as ciudadanos/as con discapacidad, el acceso, uso y disfrute de locales comerciales, bares y restaurantes del pueblo.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Ortuella se obliga a informar con la suficiente antelación y a coordinar todas aquellas actuaciones municipales en la vía pública (reparaciones, obras de mantenimiento, etc.), que puedan tener un impacto

negativo sobre la actividad comercial del municipio, a fin de mitigar los efectos de dichas actuaciones.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento de Ortuella confeccionará un mapa comercial del municipio y una base de datos en la que figuren, entre otros datos, la información relativa a los locales y solares disponibles para la apertura de nuevas pymes comerciales, ya sea en venta o en régimen de alquiler.

### **Y POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y HOSTEREROS**

**PRIMERA.-** La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella presentará anualmente en el Ayuntamiento, una memoria que contendrá las actuaciones que prevé realizar en el ejercicio.

**SEGUNDA.-**La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella se compromete a realizar en el periodo comprendido entre Enero de 2006 a mayo de 2007 las siguientes actividades:

- 1.- Campaña navideña de mejora de la imagen del comercio y un sorteo de vales de compra.
- 2.- Realizar una campaña de imagen estacional (primavera-verano; otoño-invierno).
- 3.-Participar en las fiestas patronales de San Félix de Cantalicio repartiendo pañuelos de la Asociación.
- 4.-Participar en la Feria Agrícola – Ganadera , repartiendo pañuelos de la Asociación.

**TERCERA.-** La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella se compromete a colaborar con todos los Departamentos del Ayuntamiento en la realización de actividades socio-culturales y en especial, colaborará en la protección del Medio Ambiente en el Municipio de Ortuella.

**CUARTA-** La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella podrá participar en la organización de cursos específicos para el pequeño comercio y la hostelería (gestión comercial, escaparatismo, merchandising, técnicas de venta, atención al cliente, etc.) a fin de mejorar la formación de los trabajadores autónomos y asalariados del sector.

**QUINTA.-** La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella colaborará con el Gabinete de Asistencia Técnica al Comercio, en el desarrollo de sus actividades.

**SEXTA-** La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella promoverá entre sus asociados, la adhesión al Sistema de Arbitraje de Consumo, como vía prioritaria para la resolución de conflictos.

**SEPTIMA-**La Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella se compromete a fomentar el uso del Euskera entre sus asociados/as. Para lo cual, el Ayuntamiento como agente impulsor de la política lingüística pondrá a disposición de los asociados/as personal técnico adecuado para la traducción de la cartelería, folletos..etc., que puedan ser editados por dicha Asociación.

**OCTAVA-** El Ayuntamiento de Ortuella dispone en la actualidad de una página web donde aparecerá información detallada de los establecimientos comerciales y empresas del municipio que previamente soliciten anunciarse en la misma. Esta actividad correrá por cuenta del propio Ayuntamiento.

**NOVENA.-** El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, prorrogable tácitamente salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito y notificado a la otra parte un mes antes de su extinción.

Ha este acuerdo se podrán adherir cuantas Empresas del Municipio están interesadas en realizar inversiones en los establecimientos comerciales existentes así como en la implatación de nuevos comercios y cumplan con los requisitos de la Orden de 4 de septiembre de 2006 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por laque se desarrolla el programa de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento  
de Ortuella

Por la Asoc. de Comerciantes y  
Profesionales de Ortuella

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Oskar Martínez Zamora

Fdo.: D. José Manuel Colas Mosquera

**-ANEXO-**

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA AL ACUERDO MARCO**

D./Dña. Alberto Citores Antón, con D.N.I. 11933560-X en calidad de Secretario de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Ortuella, con C.I.F. G-48833644 y domicilio en Ortuella.

**CERTIFICA**

Que D./Dña. Juanjo José Molinero García, con D.N.I. 22703005-G, actuando en su propio nombre ó en representación de la empresa Foto Urioste , con C.I.F. 22703005-G domiciliada en Ortuella, en su condición de Titular ó Socio de la misma

*(marcar lo que proceda)*

- Se ha adherido al *Acuerdo Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ortuella y la Asociación de Comerciantes y Hosteleros Ortuella*, firmado el 20 de octubre de 2006, cuyo texto declara conocer íntegramente y asumir y acatar en su totalidad
- Ha solicitado la Línea de Ayuda a Empresas Comerciales recogida en la *Orden de 4 de Septiembre de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco* por la que se desarrolla el programa de ayudas para zonas desfavorecidas de actuación urgente.
- Asume el compromiso de asistencia a la formación que desde la propia Asociación se promueva para la capacitación de los asociados/as.  
Ortuella, a 20 de Octubre de 2006

Fdo.: El Secretario de Asociación.  
Empresa

Fdo.: El Representante de la

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que, a fin de acogernos a las ayudas PERCO (Planes Especiales de rehabilitación Comercial) del Gobierno Vasco se ha procedido a firmar el Convenio. Este acuerdo no tiene repercusión económica



para el Ayuntamiento, éste asume unos compromisos como mantenimiento de página web, etc...

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien indica que ha leído el Convenio y que ha hecho unas anotaciones. Es una declaración de buenas intenciones pero se firman una serie de estipulaciones por parte del Ayuntamiento de Ortuella. Se dice que durante los años 2006-2007-2008 y 2009 va a hacer unas actuaciones, su duda es si se va a recibir el 100% porque en la Orden no queda claro. Si dicen que van a dar una cantidad pero el Ayuntamiento tendría que aportar otro porcentaje. En la primera actuación se contempla el proyecto de acondicionamiento del Barrio de Mendialde para la mejora de accesibilidad al comercio, pregunta si es algo consistente para presentar o si va a consistir en la instalación de paneles comerciales, la segunda es el proyecto de acondicionamiento de la plaza Aretxabaleta y calles adyacentes del Barrio de Urioste así como mejora del Alumbrado Público, mobiliario urbano, etc.. No sabemos en qué calles ni en qué zonas. Dicho esto considera que hay que ser coherentes, la realidad es que no tenemos un núcleo comercial como tal y que los comercios están distanciados. Quizá, por ello habría que optar por otras medidas que se recogen en el artículo 24 bis. Que se diga que en la Plaza de Aretxabaleta hay que hacer algo, que no dice que no se haga, ya que éste es una reivindicación vecinal recogida en los programas electorales, pero de la noche a la mañana no se ha convertido en una zona comercial o centro comercial como el Casco Viejo. No hay que utilizar lo que puede posibilitar este Decreto para otro tipo de cosas, que, desde su punto de vista no encajan aquí. Igual hay que tener el Decreto para actuar de otra manera y en otro tipo de cosas. Esta es una filosofía que se plantea desde el Partido Socialista para que se tenga en cuenta. Por lo tanto se abstendrán, considerando que lo expresado se puede tener en cuenta para futuras actuaciones.

Del Sr. Tejedor (EA) quien va a votar a favor ya que considera que este Convenio es interesante para el Ayuntamiento de Ortuella. Visto como lo ha visto el Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) parece mas urbanismo que otra cosa. Pero después de leer el Convenio, éste es el marco legal para hacer las actuaciones son para cuatro (4) años hasta el 2009. A nadie se le escapa que lógicamente tendrá alguna repercusión económica en el Ayuntamiento, pero considera que es una forma de empezar a caminar por lo que votarán a favor.

Del Sr. Balgañon (EAJ-PNV) quien manifiesta que es preciso colocar la señalización y mantener el ornato público desconoce si les darán el 100% pero considera necesario mandar la documentación y solicitar.

Del Sr. Alcalde quien indica que el Decreto que regula la subvención específica que pueden llegar hasta el 100% siempre que la actuación no esté por debajo de la cota "0". En cuanto a la plaza de Aretxabaleta está en la mente de todos los partidos políticos y se trata de no perder la oportunidad ante cualquier hecho subvencionable y tener el mayor número de recursos para el Municipio.

Finalizadas las intervenciones, y sometido a votación este punto por el Sr. Alcalde, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos: 4 (EAJ-PNV), 3 (EA).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 3 votos, 3 (PSE-EE-PSOE).

Visto el resultado de la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

**3º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION RESIDENCIAL U.A.R.G. SITUADA EN LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO U.P. 8, PROPIEDAD DE YORTU-2000 S.L.**

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de urbanismo el día 25 de Octubre de 2006, y considerando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal que es, textualmente, como sigue:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO            Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, Redelimitación en la Unidad de Actuación Residencial U.A.R.G. situada en la Unidad de Planeamiento UP-8. Catalina Gibaja 6 y 8 Titular Promotora Yortu 2000, S.L.

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado el documento presentado, informando que la presente propuesta de Modificación Puntual, tiene por objeto

definir y desarrollar la Ordenación Urbanística de la Unidad de Planeamiento U.P.-8 del Plan General de Ortuella, situada en suelo Urbano Residencial, Zona de Ensanche de Casco R-2.

La Modificación se plantea en la Unidad de Actuación Residencial U.A.R.-G, reajustando los límites de ámbito de afección, de forma que se permita consolidar la edificación que se encuentra en buen estado, y desarrollar la nueva edificación frente a la calle Catalina Gibaja, ocupada actualmente por edificación fuera de alineación de calle, en desuso y en mal estado de conservación..

La unidad de Actuación Residencial U.A.R.-G vigente afecta a una superficie de 2.686,00 M<sup>2</sup> incluye, las edificaciones 2,4,6 y 8 de la calle Catalina Gibaja y un bloque lineal de viviendas del grupo Otxartaga, identificado con los números 1,2 y 3 en situación de dentro de Ordenación , cuya actual inclusión dentro del ámbito, responde a una integración de las obras de urbanización exterior de la citada Unidad.

El ámbito de Modificación Puntual se corresponde con el área delimitada de la U.A.R.-G, en el Plan General, redelimitando un nuevo ámbito de la unidad U.A.R.-G ajustándolo a la realidad física de las edificaciones que se encuentran en mal estado de conservación y fuera de alineación de calles y manteniendo dentro de Ordenación Urbanística las edificaciones números 2 y 4 de la Calle Catalina Gibaja y el bloque lineal número 1,2 y 3 del grupo Otxartaga, por encontrarse en Ordenación Urbanística y en buenas condiciones de habitabilidad.

Las edificaciones que se mantienen dentro de Ordenación si la modificación propuesta quedaran fuera del nuevo ámbito de la U.A.R.-G, a los efectos de desarrollo y gestión urbanística.

La justificación de la Modificación Puntual de manera concreta y puntual, se establece según lo dispuesto en la memoria del documento en base a:

- A) El Ayuntamiento de Ortuella pretende construir una Casa de Cultura en el solar situado frente a la Unidad de Actuación Residencial U.A.R.-G, y ello implica una afección directa y real, en la ordenación de la calle, de acceso al Barrio Otxartaga, que pasa por un ajuste de la alineación que afecta directamente al ámbito de la citada Unidad.
- B) Partiendo de la realidad física de las edificaciones actuales, se considera lógico modificar la situación actual de fuera de

ordenación del edificio nº 2 y 4 de la calle Catalina Gibaja, por la situación de dentro de Ordenación.

- C) Las condiciones existentes en el Municipio de Ortuella, al respecto de su Planeamiento Urbanístico (Plan General), obsoleto en sus determinaciones urbanísticas de desarrollo y gestión. Así como, las dificultades que tienen el propio Ayuntamiento, en sacar adelante la Revisión del Plan General.
- D) La urgencia en rematar la trama urbana en las calles del ámbito de Actuación por la doble finalidad de situar ordenadamente la futura Casa de Cultura, y de regularizar la alineación de la calle de acceso a el Barrio de Otxartaga desde la Calle Catalina Gibaja “Cruce del Minero” conforme a la ordenación viaria del Plan General (no ejecutado en 20 años).
- E) La situación actual de las edificaciones afectadas por la presente Modificación nº 6 y nº 8 de la Calle Catalina Gibaja, en el caso del primero con uso Comercial y las viviendas del nº 8 , desocupadas, lo que supone una gran oportunidad de actuación urbanística, sin realojos, y con el suelo prácticamente libre de uso.
- F) La redelimitación de la Unidad de Actuación Residencial U.A.R.-G, supone por otra parte, facilitar la gestión del suelo, evitando situaciones de realojo de viviendas, con un ajuste equilibrado de beneficios y cargas, indicando que la repercusión de las cargas derivadas de la ejecución de las calles, supone una oportunidad para la propia Administración Municipal, que de no llevarse a efecto, tendría que ejecutar el viario afectado, en la ejecución de la futura Casa de Cultura , por el sistema de expropiación.

La Normativa Urbanística de la Unidad de Actuación Residencial U.A.R.-G se recoge dentro de la Unidad de Planeamiento UP-1 que se modifica, quedando la nueva unidad con las siguientes determinaciones

Calificación	Ensanche de Casco R-2
Viviendas proyectadas	16 viviendas

Viviendas fuera de ordenación	6 (actuales número 8 C/ Catalina Gibaja nº 42)
Ordenación	Según alineación definidas en la Modificación
Edificabilidad sobre rasante máxima	Planta baja 460,00 m2 (Comercial) Plantas altas 1550 m2 (viviendas)
Nº de plantas edificables	PB +4 P
Alineaciones y Rasantes	Las definidas en la documentación gráfica
Fondo edificable	Variable entre 10,00 mts. y 16,00 mts.
Vuelos máximos	Los definidos con carácter general en el Plan
Otras determinaciones	El espacio dejado libre entre la nueva edificación y el bloque lineal de Otxartaga más próximo tendrá el carácter de espacio peatonal público. Se realizará a costa de la Promoción las obras de urbanización de remate que den continuidad al viario a realizar dentro de la Unidad con la vialidad existente de acceso al barrio de Otxartaga.
Gestión	Sistema de compensación. Se define una única Unidad de Actuación, la U.A.R.-G El sistema de actuación será el de compensación, dentro de la unidad solamente quedan incluidos los edificios nº 6 y 8 de Catalina Gibaja.

Como conclusión la ordenación urbanística propuesta, define un bloque lineal de 10 mts. de anchura mínima en plantas pisos, alineada con las calles colindantes, dejando aceras libres de anchura 3,50 mts. para la Calle Catalina Gibaja y 5 mts. para la Calle Otxartaga, con una altura edificable de 2 plantas de

sótano, planta baja y 4 plantas de pisos, para un total máximo de 16 Ud. de vivienda, dejando fuera del ámbito redelimitando los edificios N° 2 y 4 de la Calle Catalina Gibaja y el bloque 1,2,3 del Barrio Otxartaga.

Por lo tanto y en virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores, se informa FAVORABEL la presente Modificación Puntual del Plan General para la Unidad de Actuación Residencial U.A.R.-G dentro de la Unidad de Planeamiento UP-8, todo ello a los efectos de su Aprobación Inicial , cuya tramitación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo de la C.”

Se somete a votación este punto tras la cual el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**TERCER ACUERDO:** 1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana denominada. “Redelimitación en la Unidad de Actuación Residencial U.A.R-G . Situada en la Unidad de Planeamiento U.P-8” presentada por la promotora YORTU 2000, S.L, redactada por el Arquitecto D. Javier Rodríguez Ortiz de Zárate.

2º.- Someter esta aprobación inicial a información pública por espacio de una (1) mes procediendo a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia y en su periódico de los de mayor circulación en este Territorio Histórico de conformidad con el artículo 90.5 y concordantes de la Ley 2/2006, de 30 de Junio de Suelo y Urbanismo, al objeto de que pueda ser examinada y formularse, en su caso, alegaciones u observaciones a la referida.

**4º.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE REPOSICION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. DEL MINERO.**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al Acta de la Mesa de Contratación celebrada a este fin, cuyo tenor literal es como sigue:

**MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN  
DE LAS OBRAS DE “REPOSIACION DE RED DE ABASTECIMIENTO  
EN AVDA. DEL MINERO. FASE I”**

-----

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE ACTUAL**

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA

**VOCALES**

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)  
D. RAMON ROPERIO ARRABAL (PSE-EE)  
D. MIGUEL ANGEL MANCEBON (E.A.)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA GONZALEZ

**SECRETARIO EN FUNCIONES**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10 horas del día 6 de Noviembre de 2.006, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente obra:

1. En primer lugar, se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra “REPOSIACION DE RED DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. DEL MINERO. FASE I”, convocado por Decreto de Alcaldía Núm. 262, de fecha 4 de Octubre de 2.006 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 200, de 19 de Octubre de 2.006, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 191.975,41 €

- COMFICA S.L., con Registro de Entrada N° 4.257, de fecha 30 de Octubre de 2.006 y sede en Pol.Ind. El Palomo – Antonio Gaudí N° 32, de 28946 Fuenlabrada (Madrid).

- ZABALDU, con Registro de Entrada N° 4.307, de fecha 2 de Noviembre de 2.006 y sede en B° Bernabeitia s/n de 48340 Amorebieta.

- ASASER S.A., con Registro de Entrada N° 4.308, de fecha 2 de Noviembre de 2.006 y sede en Polígono Granada M-1. de 48530 Ortuella.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
COMFICA S.L.	SI	NO
ZABALDU	SI	NO
ASASER S.A	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

COMFICA S.L., por importe de 183.336,51 € IVA incluido.

ZABALDU, por importe de 169.012 € IVA incluido.

ASASER S.A, por importe de 184.046,83 € IVA incluido.

Visto el resultado de la apertura la Mesa de Contratación acuerda que se pasen a Informe del Arquitecto Municipal las ofertas presentadas.



A continuación se procede a dar lectura al informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal que es, textualmente como sigue:

D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO Informe relativo a la documentación aportada y las ofertas de licitación económica correspondientes al Concurso para la contratación de las Obras de “Reposición de Red de Abastecimiento de Agua en Avda. del Minero Fase I” .

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado el expediente administrativo 2Pliego de condiciones Administrativas “del concurso correspondiente al Proyecto de Reposición de la Red de Abastecimiento en Avda. del Minero” y así mismo ha examinado la documentación aportada por las Empresas Licitadoras, con sus correspondientes ofertas económicas presentadas al respecto informando lo siguiente:

“El precio de licitación establecido en el Pliego de cláusulas “precio de contrato” asciende a la cantidad de 191.975,41 Euros I.V.A incluido “siendo el Plazo de ejecución de Obra de 4 meses.

Las Empresas que han presentado ofertas son:

**1 - COMFICA, S..L**

- Oferta económica - 183.336,51 € baja 4,5 %
- Plazo de Ejecución 3 ½ Meses.

**2 - ZABALDU – CONSTRUCCIONES**

- Oferta económica - 169.012 € baja 11,96 %
- Plazo de Ejecución 1 ½ Mes.

**3 - ASASER, S.A.**

- Oferta económica - 184.046,83 € baja 4,13 %

- Plazo de Ejecución 2 ½ Meses.
  - La baja aritmética de las bajas es de 6,86 %
  - La baja temeraria se establece en 16,86 %

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el Pliego sobre la valoración del concurso, se establece la siguiente puntuación:

#### **Oferta económica**

1 -	COMFICA S.L.	4 Puntos
2 -	ZABALDU-CONSTRUCCION (Plazo temerario)	0 Puntos
3 -	ASASER, S.A.	12 Puntos

Nota : Se considera el plazo minorado de 2 ½ de la Empresa Zabaldu, como temerario y no ajustado a la realidad de la obra, por ello se penaliza con 0 Puntos, y en caso de resultar adjudicatario se establecerá un plazo por parte de la propiedad (Ayuntamiento).

#### **Características y Medios Técnicas de la Empresa**

1 -	COMFICA S.L.	25 Puntos
2 -	ZABALDU-CONSTRUCCION (Plazo temerario)	20 Puntos
3 -	ASASER, S.A.	25 Puntos

#### **Resumen – Valoración**

1 -	COMFICA S.L.	38 Puntos
2 -	ZABALDU-CONSTRUCCION (Plazo temerario)	43,92 Puntos
3 -	ASASER, S.A.	45,26 Puntos

En virtud de la documentación analizada y de las Ofertas Económicas presentadas, las Empresas de referencias están capacitadas para ejecutar las obras del proyecto de referencia. No obstante y en virtud del resultado de la Valoración

del Concurso, la Empresa ASASER, S.A. , han obtenido la mayor puntuación con 45,25 puntos, informando FAVORABLEMENTE a dicha Empresa, como la más ventajosa para realizar las obras del presente Concurso

### **Conclusión:**

Se informa que por puntuación, la oferta más ventajosa para la adjudicación de las obras de “Reposición de la Red de Abastecimiento de Agua en Avda. del Minero” “ es la presentada por la Empresa ASASER, S.A. por la cantidad I.V.A. incluido 184.046,83 Euros con una baja subasta de 4,13% sobre el tipo de licitación, y un plazo de ejecución de obra de 2 ½ meses disponiendo dicha Empresa de capacidad técnica y humana para ejecutar las obras de referencia.”

Oídos los anteriores, y tras la votación, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** 1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Reposición de la Red de Abastecimiento en Avd. del Minero” a la Empresa Asaser, S.A en el importe de 184.046,83€ y un plazo de ejecución de dos (2) meses y medio.

2º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días deposite la fianza definitiva por importe de 11.518,50€ así como a que formalice contrato administrativo en el plazo de treinta (30) días, ambos contratados desde la recepción de la notificación de este acuerdo:

3º.- Notificar este acuerdo al resto de los adjudicatarios y dar cuenta a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

**5º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA RESCISION  
DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA U.T.E. GARNAK PARA  
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE “GESTION  
DEPORTIVA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA PISTA  
DE ATLETISMO, POLIDEPORTIVO, MODULO DE  
ATLETISMO Y PISCINAS MUNICIPALES, MAS CAFETERIA  
DEL MUNICIPIO DE ORTUELLA.”**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a la lectura del informe jurídico elaborado al efecto, que es., textualmente, como sigue:

**INFORME JURIDICO**

**Asunto:** Resolución del contrato con la UTE-GARNAK.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Tras la oportuna tramitación del expediente y en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 2.004, el 20 de Febrero del mismo año se suscribió con la UTE-GARNAK contrato administrativo de concesión de la gestión deportiva, limpieza, mantenimiento de la pista de atletismo, polideportivo módulo de atletismo y piscinas municipales más cafetería del Municipio de Ortuella.

**SEGUNDO.-** Tras diversos avatares, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2.006 acordó iniciar de oficio el procedimiento para la resolución del referido contrato, concediendo al contratista un plazo de diez días naturales para su audiencia.

**TERCERO.-** Con fecha 17 de Mayo de 2.006 y registro de salida 1.098 tiene lugar la notificación del acuerdo aludido.

**CUARTO.-** Habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido para la audiencia al contratista, éste no ha presentado documento alguno en el que manifieste su oposición a la resolución del contrato.

Corresponde a esta Secretaría General fijar la legislación aplicable en base a los siguientes.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Artículo 111 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio señala entre las causas de resolución de los contratos “El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales”.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 112.1 de la L.C.A.P. en relación con el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, y a la vista de que la UTE GARNAK no ha formulado oposición a la rescisión del contrato.

La que suscribe formula al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Resolver el Contrato administrativo de concesión de gestión deportiva, limpieza, mantenimiento de la pista de atletismo, polideportivo, módulo de atletismo y piscinas municipales más cafetería del Municipio de Ortuella, suscrito con la UTE GARNAK.

**SEGUNDO.-** Hasta tanto se adjudique un nuevo adjudicatario y por estrictas razones de interés público encaminado a la prestación de un servicio público, la UTE GARNAK resuelto el contrato, continuará obligada al referido servicio y a facilitar a esta Administración la necesaria documentación para proceder a la nueva adjudicación.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la UTE GARNAK y dar cuenta a los Servicios Económicos y Socio-Culturales del Ayuntamiento.

Es cuando informo en Ortuella, a 15 de Noviembre de 2.006.

Oído el anterior, y tras las intervenciones que se consignaran, el Ayuntamiento Pleno adopta , por unanimidad, el siguiente:

### QUINTO ACUERDO:

1º.- Resolver el Contrato administrativo de concesión de gestión deportiva, limpieza, mantenimiento de la pista de atletismo, polideportivo, módulo de

atletismo y piscinas municipales más cafetería del Municipio de Ortuella, suscrito con la UTE GARNAK.

2º.- Hasta tanto se adjudique un nuevo adjudicatario y por estrictas razones de interés público encaminado a la prestación de un servicio público, la UTE GARNAK resuelto el contrato, continuará obligada al referido servicio y a facilitar a esta Administración la necesaria documentación para proceder a la nueva adjudicación.

3º.- Notificar este acuerdo a la UTE GARNAK y dar cuenta a los Servicios Económicos y Socio-Culturales del Ayuntamiento.

No obstante, antes de la adaptación de este acuerdo, se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que “para este viaje no necesitábamos alforjas” ya que para esto estamos donde estábamos. Pregunta que se ha hecho desde el 29 de Marzo de 2006 porque se llevan meses se dan de plazo diez (10) días y estamos a 15 de Noviembre y esto se trae porque se dan 15 días para que se plantee algo y si no se iría donde correspondiera. Considera que es una manera de tapar y así se contesta al Partido Socialista. Pero no habla de esto y eso que como partido se siente ninguneado porque representa a un número importante de votos y ya no saben ni por qui9en. No sabe qué capacidad de asumir responsabilidades hay aquí. Cada uno tiene sus responsabilidades. El equipo de Gobierno tiene los suyos, llevar adelante un asunto que se acuerda en un Pleno, la oposición tiene la seguir si eso se hace bien y han dado el paso que correspondía porque esto no se estaba haciendo bien. Hoy venimos a ratificar otro punto que ya esta en el primer acuerdo del Acta de 29 de Marzo de 2006. Se podía haber tenido cierta delicadeza por si, después de este punto el sexto fuera el Pliego de condiciones a aprobar pero no. Aquí no valen ya los diez (10) días ésto está ya aprobado. Es una auténtica dejación y ya lo dijo en el Pleno pasado, nos va a dar el año que viene y no tenemos los Pliegos de Condiciones. Nos encontramos en el mismo lugar y con la misma situación, y hay una serie de daños y perjuicios que se ocasionan al Municipio. Se quedan sin palabras después de todo este procedimiento se presenta otra vez a aprobación aprobando lo mismo. No sabe si es como las matemáticas de  $+ x + es -$ .

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que lo va a explicar. Como se ha dicho hay un acuerdo de Marzo de 2006, en ese acuerdo se decía “iniciar de oficio ....” iniciar de oficio la revisión del contrato y además dar un plazo de audiencia de diez (10) días después de la notificación. Se ha ejecutado la segunda parte dar un plazo de audiencia. Hay un certificado de la Sra. Secretario que es la

responsable del Registro que dice que no se ha presentado ningún documento. Hoy se rescinde, definitivamente, el contrato si se obtiene la mayoría. Por tanto vale ya de acusar de ciertas cosas a ciertos corporativos porque lo primero que hay que saber es qué aprobamos y qué es lo que tramitamos. Reitera que el 29 de Marzo se inicia el expediente y los plazos en la Administración hay que cumplirlos y agotarlos y en el procedimiento Administrativos también para evitar Recursos posteriores.

Del Sr. Tejedor (EA) quien manifiesta que el paso empieza mucho antes que el 29 de Marzo cuando una de las Empresas pide la desvinculación total de la otra por lo que la adjudicación desde ahí queda ya un poco tocada, quiere decir que el Pliego no tiene que pasar por el pleno porque se autorizó al Alcalde hasta 1,1 de Euros y que sí que está hecho que se va a publicar y a llevar al Boletín tras traducirlo al Euskera, y corregir alguna cosilla.

Del Sr. Alcalde quien manifiesta que no ha querido comentarlo porque quería hacérselo llegar, dado el especial interés del Partido Socialista y hablarlo esta semana.

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que el Partido Socialista hizo algunas consideraciones que se hicieron llegar a la Interventora y que se han recogido en el Pliego.

Del Sr. Arranz (PSE-EE-PSOE) quien manifiesta que agradece todo lo que se enseña y que aprende de todo el mundo. Hasta ahí ya llega. Lo que le ha estado comentando ya lo sabía. Lo que critica es la falta de voluntad de solucionar este problema. El primer acuerdo que se toma es iniciar de oficio el procedimiento para la resolución y eso se dan diez (10) días y en esos diez (10) días se sabe si hay oposición o no por la Empresa, por la UTE. Se podría haber ido hasta junio pero es que es Noviembre e insiste ¿No se podía haber traído mucho antes?. Y eso cumpliendo los requisitos de la Ley de contratos y su Reglamento lo único que critican y por lo que se sienten ninguneados es que no se haya tenido antes. Los plazos hay que cumplirlos, pero han dado de sí lo suficiente como para haberlo traído antes. Se sienten tristes por cómo se le ha tratado y no se les ha tenido en cuenta. Su preocupación ha sido sacar los pliegos de condiciones, a los que he aportado su “granito de arena”, y estos pliegos no están hechos. Han pasado muchos meses y ésta es la única crítica. En dos, en tres o en cuatro y hay unas claras responsabilidades políticas.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior manifiesta que la primera palabra en la primera intervención ha sido perplejidad, que estaba perplejo de por

qué se traía esto aquí. Ahora sólo nos metemos con los plazos que ha dicho que hasta cuatro meses. Si ves el acuerdo el plazo de los diez (10) días se empieza a contar desde que se notifica y esto ha sido en el mes de Mayo. Las responsabilidades cada uno tiene las suyas.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el acuerdo transcrito.

**6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA MARQUESINA PARA LA PARADA DE BUS EN URIOSTE.**

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de obras el 6 de Noviembre de 2006, y una vez firmado por la propiedad, a la que esta Corporación agradece públicamente su colaboración, el Convenio de referencia.

Sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

**SEXTO ACUERDO:** “1.- Aprobar el Convenio que es, textualmente, como sigue:

**CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA MARQUESINA PARA LA PARADA DE “BUS” EN URIOSTE**

En Ortuella a 7 de Noviembre de 2006

**REUNIDOS:**

De una parte:



D. Oskar Martínez Zamora, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

D<sup>a</sup> JOSEFA LOIZAGA ZAMARRIPA con D.N.I.14.674.151-J

### **COMPARECEN:**

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Ortuella, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

Los segundos en nombre y representación propia en calidad de propietarios de la parcela Catastral N<sup>o</sup>655, con dirección postal en Urioste n<sup>o</sup> 43 .

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MARQUESINA PARA LA PARADA DE “BUS” EN URIOSTE y en su consecuencia:

### **EXPONEN:**

**Primero:** El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana vigente, pretende construir una nueva Marquesina en la parada de “Bus” de Urioste.

**Segundo:** Con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un acuerdo con el Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, para realizar las obras de la Marquesina nueva en Urioste.

**Tercero:** Todos los gastos derivados de la construcción de la nueva Marquesina, correrán a cargo del Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia. Siendo el Ayuntamiento de Ortuella, el encargado de gestionar y facilitar la disponibilidad del Suelo para ejecutar las Obras de la Marquesina de referencia.

**Cuarto:** La parcela afectada por la construcción de la nueva Marquesina en la parcela de “Bus” , es de titularidad privada y linda con la antigua Carretera Foral hoy calle Municipal Avda. del Minero, mediante un talud de terreno natural.

**Quinto:** De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, la parcela afectada por las obras de construcción de la citada Marquesina, está calificada como Suelo Urbano Residencial de Baja Densidad, correspondiente a la unidad de planeamiento UP-R-3 Urioste

Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA MARQUESINA NUEVA EN LA PARADA DE BUS DE URIOSTE” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

## **ACUERDAN**

**Primero:** El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a su cargo , o por acuerdo con el Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia, a ejecutar todas las obras que afectan a la construcción de la Marquesina Nueva en la parada de “Bus” de Urioste.

**Segundo:** Dentro de las obras a realizar para la construcción de la citada Marquesina, el Ayuntamiento de Ortuella se compromete a:

- Podar la encina existente
- Construir el cerramiento de la parcela, con obra de fábrica y malla metálica, en la zona que linda con la marquesina.

**Tercero:** La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha Marquesina, que tiene una superficie aproximada de 24 m2., conforme a lo dispuesto en el plano , que se adjunta al presente convenio.

**Cuarto:** El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la

Marquesina reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 24 m2. , afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.

**Quinto:** El Ayuntamiento de Ortuella al actuar sobre la parcela de cesión, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros” , por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.

**Sexto:** La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la Marquesina, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha .....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las diez horas diez minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE